Resolución N°403
(10 de agosto de 2026)

"Por la cual se adjudica el contrato que se deriva de la Convocatoria Pública N°04-2026"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las que confiere las Leyes 100 de 1993, 1438 de 2011, los Decretos 139 de 1996, 1082 de 2015, el Acuerdo 013 de 2022, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

Que la gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, en virtud de la competencia establecida en el literal a) del numeral 2.5 del Capítulo II del Acuerdo N°013 de 2022, inició el proceso de contratación a través de la Convocatoria Pública N°04-2026, la cual tiene por objeto:

"LA COMPRAVENTA DE UN (1) VEHÍCULO MOTOR 2.4 DIESEL MODELO 2027, 4X4 TIPO AMBULANCIA BÁSICA DEBIDAMENTE DOTADO DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019, LAS NORMAS NTC1570 Y NTC3729 ULTIMA ACTUALIZACIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN N°00001490 DEL 21 DE JULIO DE 2025, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, QUE REQUIERE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO "TAB"

Que en cumplimiento del numeral 3.2.1 del Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, el 14 de julio de 2026 se publicó el aviso y el proyecto de términos de condiciones de la Convocatoria Publica N°04-2026, en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que conforme a lo previsto en el numeral 4.1 del Acuerdo 014 de 2022, expedido por la Junta Directiva, durante el periodo comprendido entre el 14 al 22 de julio de 2026, se recibieron observaciones al proyecto de términos de condiciones, vencido el término para presentación de observaciones al proyecto de términos de condiciones, se recibió observaciones presentadas por algunos interesados; las cuales se les dio respuesta dentro de los términos establecidos.

Que la gerencia, mediante la Resolución N°356 expedida el 23 de julio de 2026, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública N°04-2026, y la publicación de los términos de condiciones definitivos, la cual tiene por objeto: "*Compraventa de un (1) vehículo motor 2.4 Diesel modelo 2027, 4x4 tipo ambulancia básica debidamente dotado de acuerdo con los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019, las normas NTC1570 y NTC3729 última actualización y las características técnicas establecidas en la Resolución N°00001490 del 21 de julio de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que requiere la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí para el Traslado Asistencial Básico "TAB"*."

Que dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de ofertas, se recibió dos (2) propuestas, presentadas por los oferentes Sociedad por Acciones Simplificadas CARROCERIAS INNOVA S.A.S. y Sociedad por Acciones Simplificadas STARS ENERGY SERVICE S.A.S.

Que efectuado el cierre de la Convocatoria Pública N°04-2026, el 30 de julio de 2026, en cumplimiento de las funciones establecidas en el literal e) del numeral 2.4.2. del Capítulo II del Acuerdo 013 de 2022, el Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, evaluó las propuestas presentadas oportunamente dentro de la Convocatoria Pública N°04-2026.

Que concluido el proceso de evaluación de las propuestas presentadas oportunamente dentro de la Convocatoria Pública N°04-2026, el Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, estableció que la Sociedad por Acciones Simplificadas STARS ENERGY SERVICE S.A.S., no cumplió con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico; razón por la cual, se RECHAZO la propuesta; que la propuesta presentada por la Sociedad por Acciones Simplificadas CARROCERIAS INNOVA S.A.S., cumplió con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico; por tanto, se ADMITIÓ dicha propuesta.

Que admitida la propuesta que presentó el oferente Sociedad por Acciones Simplificadas CARROCERIAS INNOVA S.A.S., el Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, procedió a revisar los factores de evaluación, obteniendo como puntaje definitivo de CIEN(100) PUNTOS.

Que como consecuencia del resultado citado en el considerando anterior, el Comité de Contratación recomendó a la gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, adjudicar el contrato al proponente Sociedad por Acciones Simplificadas CARROCERIAS INNOVA S.A.S.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a la Sociedad por Acciones Simplificadas CARROCERIAS INNOVA S.A.S. con NIT. 900.453.989 representada legalmente por EDGARD ALEJANDRO BLANCO CAMACHO, identificado con la cedula de ciudadanía N°79.430.233 expedida en Bogotá, el contrato derivado de la Convocatoria Pública N°04-2026, el cual tendrá por objeto *Compraventa de un (1) vehículo motor 2.4 Diesel modelo 2027, 4x4 tipo ambulancia básica debidamente dotado de acuerdo con los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019, las normas NTC1570 y NTC3729 última actualización y las características técnicas establecidas en la Resolución N°00001490 del 21 de julio de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que requiere la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí para el Traslado Asistencial Básico "TAB"*, por la suma TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($367.543.740.oo), valor que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, cancelará al contratista un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato; previa presentación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista recibe a título de anticipo, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más; así mismo, de la certificación de cuenta bancaria de una entidad financiera legalmente reconocida con domicilio en Colombia, a nombre del contratista en la cual se consignará dicho valor. Del anticipo únicamente podrá el contratista pagar cuentas por concepto de pago de compra de chasis, carrocería y/o dotación del vehículo referido en el objeto contractual, para estos efectos el contratista presentará al Supervisor del contrato para su revisión y aprobación una relación del gasto del anticipo. El restante valor del otro cincuenta por ciento (50%) del contrato, se pagará dentro de los diez (10) días contados a partir del día siguiente en que se haya recibido el vehículo tipo ambulancia de Traslado Asistencial Básico TAB, debidamente dotada a entera satisfacción de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato, previa presentación de la factura, comprobante de pago de aportes a Seguridad Social Integral (PILA) y Aportes a Riesgos Laborales (ARL).

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo y sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ramiriquí, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



HERIBERTO BENITEZ BENITEZ
Gerente
Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí